

FECHA	24	03	2017
	DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No 33 DE 2017
PROGRAMA REDD EARLY MOVERS- REM- COLOMBIA

- Profesionales 1, 2, 3 y 4 para apoyar la colecta de detritos, suelos, brinzales y árboles-

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales, dentro de los misionales encontramos los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

Bajo el programa de Investigación *Ecosistemas y Recursos Naturales* se desarrolla el proyecto, “IMPLEMENTACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL EN AMAZONIA 2017- 2018”, el cual tiene como objetivo estratégico suministrar con criterios de sostenibilidad las bases científicas, para el conocimiento, monitoreo, gestión y el manejo integrado de los recursos naturales en los diferentes ecosistemas.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto, “IMPLEMENTACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL EN AMAZONIA 2017- 2018”, se programó la actividad 2, “Establecimiento de conglomerad (...)”, y la subactividad 2.1, “Establecimiento de conglomerados y parcelas permanentes”.

El Programa Global REDD para Early Movers (REM) del Gobierno Alemán apoya el financiamiento puente de REDD y abarca la remuneración de resultados en la reducción de emisiones (RE) de gases de efecto invernadero causadas por la deforestación. El programa REM tiene 5 pilares y el pilar 5 *Condiciones habilitantes*: este pilar transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y el acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

El diseño estadístico del IFN está soportado sobre un marco geoestadístico que facilita la selección y localización en campo de una muestra probabilística, sistemática, estratificada, multietápica y de selección aleatoria.

Para la vigencia 2017 se tiene programado establecer 36 conglomerados y 3 parcelas permanentes en la región amazónica, para lo cual se firmó el Sub-acuerdo con Patrimonio Natural con el objeto de avanzar en la implementación en campo las actividades correspondientes al Inventario Forestal Nacional (IFN) en la Amazonía Colombiana en el marco del Pilar 5 – Condiciones habilitantes de “EL PROGRAMA REM”.

Para dar cumplimiento a las actividades programadas dentro del proyecto, se hace necesario contar con cuatro (4) profesionales con formación en Biología y/o Ingeniería forestal y experiencia en botánica, trabajo de herbario y/o inventarios forestales o afines para apoyar la colecta de detritos, suelos, brinzales y árboles de referencia en conglomerados y parcelas permanentes.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que las personas interesadas se presenten y expresen su interés a participar.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y circulará en la red profesional LinkedIn para que aquellas personas interesadas alleguen sus hojas de vida en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Preselección de Candidatos; El Coordinador del proyecto con el apoyo de la Unidad de Apoyo II- Jurídica, se encargará de preseleccionar los postulantes en una lista que será de mínimo 3 y máximo 6 candidatos, conforme a los antecedentes académicos y de experiencia requeridos.

Una vez se cuente con la preselección, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las hojas de vida y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las hojas de vida, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual Operativo del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Profesional 1: El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a apoyar la colecta de muestras de detritos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales, árboles de referencia y establecimiento de las parcelas permanentes por parte de la Brigada A en el marco del IFN.

Profesional 2: El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a apoyar la colecta de muestras de detritos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales, árboles de referencia y establecimiento de las parcelas permanentes por parte de la Brigada B en el marco del IFN.

Profesional 3: El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a apoyar la toma de muestras de suelos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales, árboles de referencia y establecimiento de las parcelas permanentes por parte de la Brigada A en el marco del IFN.

Profesional 4: El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” a apoyar la toma de muestras de suelos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales, árboles de referencia y establecimiento de las parcelas permanentes por parte de la Brigada B en el marco del IFN.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

Profesionales 1 y 2: El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Apoyar la colecta de muestras de detritos, brinzales y árboles de referencia.

Actividad 2: Apoyar la colecta de material botánico en las parcelas permanentes.

Actividad 3: Apoyar la organización logística de las salidas de campo.

Actividad 4: Además de Velar por el buen uso y la custodia de los equipos entregados para el desarrollo de sus actividades.

Actividad 5: Estar al día con todo su esquema de vacunación.

Profesionales 3 y 4: El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Apoyar la colecta de muestras de suelos.

Actividad 2: Apoyar la colecta de material botánico en las parcelas permanentes.

Actividad 3: Apoyar la organización logística de las salidas de campo

Actividad 4: velar por el buen uso y custodia de los equipos entregados para el desarrollo de sus actividades.

Actividad 5: Estar al día con todo su esquema de vacunación.

3.2. Informes:

Profesionales 1 y 2: El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar ocho (8) informes mensuales en donde se describan las actividades de apoyo a la organización logística de las salidas de campo, la colecta de muestras de detritos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales y árboles de referencia en el marco de la implementación del IFN.

Para el último informe, el/la contratista deberá allegar el Informe ejecutivo final según el formato establecido por la Subdirección Científica y Tecnológica del Instituto.

Profesionales 3 y 4: El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar ocho (8) informes mensuales en donde se describan las actividades de apoyo a la organización logística de las salidas de campo, la toma de muestras de suelos, así como el apoyo a la toma de información de brinzales y árboles de referencia en el marco de la implementación del IFN.

Para el último informe, el/la contratista deberá allegar el Informe ejecutivo final según el formato establecido por la Subdirección Científica y Tecnológica del Instituto.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de ocho (8) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

Profesional 1: El valor total del contrato será por **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.400.000)**. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 2: El valor total del contrato será por **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.400.000)**. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 3: El valor total del contrato será por **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.400.000)**. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 4: El valor total del contrato será por **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.400.000)**. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

El Instituto asumirá los gastos de movilización teniendo presente que dichos gastos están contemplados en el POA del proyecto y que se cuenta con recursos para ello.

El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista pagando 53.000 diarios por días completos de trabajo de campo.

3.6. Forma de pago:

El valor total del contrato será cancelado de la forma descrita a continuación:

Profesional 1: ocho (8) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'550.000)**, contra entrega de cada uno de los informes pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 2: ocho (8) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'550.000)**, contra entrega de cada uno de los informes pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 3: ocho (8) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'550.000)**, contra entrega de cada uno de los informes pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Profesional 4: ocho (8) pagos por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'550.000)**, contra entrega de cada uno de los informes pactados. El valor del contrato está exento de todo impuesto tasa o contribuciones.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto *“IMPLEMENTACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL NACIONAL EN AMAZONIA 2017- 2018”*. Rubro: PERSONAL; Actividad 2 / Subactividad 2.1.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá. El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo Bienal del Proyecto.

El/La contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo Anual del Proyecto. Los puntos definidos por el IFN donde el proyecto asumirá los gastos de viaje por 53.000 pesos diarios durante las actividades de campo.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador del Proyecto Dairon Cárdenas López o por quien designe la Dirección General.

3.10 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Profesionales 1, 2, 3 y 4: Podrán participar en esta convocatoria los proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1.1 FORMACIÓN: profesional con formación en Biología y/o Ingeniería forestal.

4.1.2 EXPERIENCIA: experiencia en botánica, trabajo de herbario y/o inventarios forestales o afines.

El/La proponente que cumpla con los requisitos mínimos pasará a la etapa de selección y evaluación, en caso de que la hoja de vida haya sido preseleccionada. El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

4.2 Criterios de evaluación:

Profesionales 1, 2, 3 y 4:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en colecta botánica y/o inventaros forestales.	Se otorgarán cinco (5) puntos por cada certificación de experiencia, hasta un máximo de 25 puntos.	25 puntos
Experiencia en toma de muestras de detritos y/o en toma de muestras de suelos.	Se otorgarán cinco (5) puntos por cada certificación de experiencia, hasta un máximo de 25 puntos.	25 puntos
Experiencia en trabajos en la amazonia.	Se otorgaran 15 puntos por cada certificación de experiencia, hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos
Entrevista	20 puntos	20 puntos
TOTAL		100 puntos

Se asignará la contratación a los cuatro (4) proponentes que cumplan con los requisitos mínimos y obtengan el mayor puntaje. El coordinador del proyecto escogerá entre los 4 primeros, el objeto que cada uno desarrollará.

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor puntaje en la entrevista.
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**
- b. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- c. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y

contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

DAIRON CARDENAS LÓPEZ
Coordinador del Proyecto

Aprobado:

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

Documento original privado

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 28 de julio de 2017 a partir de las 3:00 pm. hasta el 4 de agosto de 2017 a las 3:00 pm. Deberán entregarse en sobre cerrado, identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 33 de 2017**- Profesionales 1, 2, 3 y 4 para apoyar la colecta de detritos, suelos, brinzales y árboles-

Los documentos deben ser entregados en estricto orden, actualizados, legajados y foliados. El Instituto no se hace responsable de la pérdida de alguno de los documentos de no presentarse en debida forma.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Las propuestas deberán ser radicadas en las sedes del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44
Sede Leticia	Avenida Vásquez Cobo Calle 15 y 16
Sede Florencia	Calle 31 A No. 2E-11 Barrio los Pinos
Sede San José del Guaviare	Calle 10 No. 25 ^a -16 B. El Dorado
Sede Mitú	Carrera 14 No. 10-37 B. Centro

En caso de que la propuesta sea enviada por medio de una empresa de mensajería postal, el proponente deberá dirigirla a la Sede de enlace del Instituto Sinchi:

Nombre de la sede	Dirección
Sede Bogotá	Calle 20 No. 5-44

ANEXO 1
(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"
Convocatoria Pública No. _____
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: **a)** Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; **b)** Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; **c)** Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; **d)** Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC